



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 de Octubre 2020.

**Sr. Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca
Daniel Zelaya**

Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de presentar Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para su conocimiento y consideración.

Sin más, saludo a Ud. atte.



CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: *Concejal Alicia Paz de la Quintana*

ASUNTO: S/ establecer la **delimitación y demarcación del corredor de emergencias, en las avenidas de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.**



FUNDAMENTO

El presente proyecto de Ordenanza puesto a consideración de los Señores Concejales, tiene por objeto establecer la **delimitación y demarcación del corredor de emergencias** en las avenidas de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

El corredor de emergencias será un **carril en la vía pública delimitado y demarcado** que deberán dejar libre los conductores para ceder y facilitar el paso a los servicios de emergencias como ambulancias, bomberos y móviles policiales.

Tiene una importancia vital, ya que mediante su aporte, se reducen los tiempos de llegada, atención y traslado de personas accidentadas según el caso.

Que es indispensable generar las condiciones adecuadas para tal traslado y que los conductores particulares sepan sin dudas hacia dónde desplazarse actuando de forma homogénea y coordinada, cediendo prontamente el paso mediante la liberación de dicho corredor, cuando circula un vehículo de los servicios prioritarios y así estos puedan pasar con agilidad.



Que es necesario facilitar que un vehículo de los servicios mencionados pueda atravesar una distancia importante en el menor tiempo posible, de modo de ser útil a sus fines.

Que el D.E.M. a través del área competente acordara y definirá con los organismos de la policía y salud de la provincia que correspondan, qué avenidas operaran como corredores de emergencias.

Que el D.E.M deberá realizar campañas de difusión, concientización, y prevención respecto a la importancia del Corredor de Emergencias.

Que se trata de un sistema probado en gran cantidad de ciudades del mundo, son vías rápidas que necesitan quienes van comandando una ambulancia, o bomberos o la policía, para transitar lo más rápido posible de un sector a otro.



Por todo lo antes expresado, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en general como en particular.



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Delimítese y demárquese el Corredor de Emergencias, en las avenidas de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, de acuerdo a lo establecido en el anexo 1y 2 de la presente.

ARTÍCULO 2º: Entiéndase por corredor de emergencias a un carril en la vía pública que deben dejar los conductores para ceder el paso a los servicios de emergencias, en el caso de presentarse una urgencia.

ARTICULO 3º: EI Departamento Ejecutivo Municipal para dar cumplimiento al art. 1, deberá realizar:



- La demarcación de las avenidas y pintar un rombo con la letra E o la leyenda “Emergencia Vehículo” u otra similar, indicando que se trata de un corredor de emergencia.
- La señalización vertical correspondiente en los corredores de emergencia.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente, acordara y definirá con los organismos de la policía y salud de la provincia que correspondan, qué avenidas operaran como corredores para agilizar el paso de los vehículos de emergencias.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizara campañas de difusión, concientización, y prevención respecto a la importancia del Corredor de Emergencias.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizara las gestiones que fueran necesarias antes los organismos pertinentes para delimitación y demarcación del Corredor de Emergencias en las rutas nacionales y provinciales que atraviesan la ciudad.



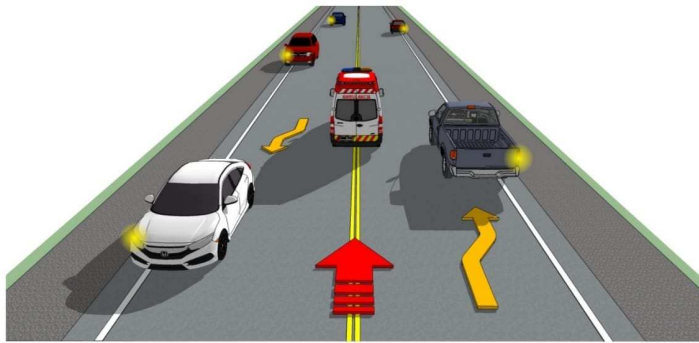
ARTICULO 7º: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las previsiones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO 8º: DE FORMA.

ANEXO 1

VIAS DOBLE SENTIDO

Los automóviles de ambas manos se recuestan hacia la derecha, despejando el centro de la vía.



DOS CARRILES UN SENTIDO

Los automóviles del carril 1 se recuestan hacia la derecha, los automóviles del carril 2 (más veloz) hacia la izquierda despejando el centro de la vía.



ANEXO 2

TRES CARRILES UN SENTIDO

Los automóviles del carril 1 y 2 se recuestan hacia la derecha, los automóviles del carril 3 (más veloz) hacia la izquierda.

